



En el pueblo de S. Quirico de Barrasa, a los treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Siendo las ocho de la noche y previa segunda convocatoria, se reunieron en esta casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Gili, cuyo señor, en vista de que habia transcurrido con exceso la hora señalada para celebrar esta sesion sin que compareciera ningun otro señor Concejál, de conformidad a lo preceptuado por el artº 1º de la vigente Ley municipal, la declaró abierta con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y acto seguido dijo: que habiendose propuesto varias veces por este Municipio el cambio ó traslado de la escuela de niñas y habitacion de los maestros, por cuanto la casa que en la actualidad existe dicha escuela, no reúne las condiciones necesarias para tal objeto, así como por exigirse por el dueño de aquella, un excesivo alquiler, sin que nunca se haya podido verificar dicho traslado por no haber sido posible a este Municipio invertir la cantidad necesaria en el local que el mismo posee destinado a dicho objeto y a casa Consistorial, así como por no encontrar edificio apropiado para ello que se alquilase, debia exponer a la Corporacion que el propietario D. Jose Ferran Casanova vecino de Sabadell, para destinar la expresada escuela y habitacion, la casa que el mismo posee en este pueblo y calle del Medio numero tres, por el módico precio de cien pesetas anuales: y como verdaderamente cree que dicha casa es la única en este pueblo que reúne condiciones para el objeto indicado, lo somete a la deliberacion del Ayuntamiento para que se sirva tomar acuerdo.

La Corporacion, enterada de lo manifestado por su

señor Presidente

Considerando que la expresada casa del Sr. Ferran sin duda alguna, reúne mayores condiciones y demas que exige una escuela pública, que la que en la actualidad existe.

Considerando que el propietario de la casa en que existe la citada escuela, viene exigiendo por ella el alquiler de ciento cincuenta pesos anuales, cuyo alquiler es del todo excesivo con relacion a las demas casas del pueblo, y con la particularidad de que aquellas ditas, muchas de reunir las condiciones pedagogicas necesarias.

Considerando que el expresado señor Ferran ofrece para local de la referida escuela y habitacion la susodicha casa, numero tres de la calle del Medio por el módico alquiler de cien pesos anuales; cuya casa reúne mayores condiciones higienicas y demas que la antes referida.

Observando que el expresado traslado de dicha escuela y habitacion redundará en beneficio tanto de esta última, como de los intereses municipales,

El Ayuntamiento en su virtud, acuerda aceptar lo ofrecido por el Sr. Ferran, contratandole el arriendo de la mencionada casa por el término de seis años que empezará dicho arriendo el día primero de Junio de este año; y hallandose presente el citado Sr. acepta el expresado contrato a condicion de que si es posible le sea satisfecho directamente por el Ayuntamiento el alquiler de la referida casa. Se acuerda tambien que por todo el día treinta del entrante Junio esté trasladada la mencionada escuela y habitacion de los maestros a la referida casa, número tres de la calle del Medio; a cuyo efecto por la presente día se pasará la notificacion correspondiente de este acuerdo a los señores Profesores D. Andres Gelonch y D. Andres Salum; como tambien al propietario de la casa en que actualmente existe la expresada escuela para su conocimiento y gobierno; se acuerda asimismo se notifique dicho traslado a la Exma

Junta de Instrucción pública de la provincia, interesándole
de las ordenes oportunas para que el Habilitado respectivo
deje de cobrar, el alquiler de referencia por exigir el dueño
del nuevo edificio cobrarlos directamente de este Ayuntamiento.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión fir-
mando la presente acta todos los señores concurrentes de
que certifico = Ha acordado = Ha aprobado = Vale.



Jaime Gili

Juan Ballvé

Quirico Llorens

Luis Cordero

En S. Quirico de Tarragona a los tres dias del mes de
Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en
la casa Consistorial los señores de Ayuntamiento que al
margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Gili, dicho señor
dada la diez de la mañana hora señalada para celebrar
sesion, dijo: que en vista de no haberse presentado nin-
guero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo
levantaba esta sesion en sentido negativo firmando esta
acta coningo de que certifico.

